

SOBRE EL PERDÓN

LILIANA CECILIA MOLINA GONZÁLEZ

Profesora asociada al Instituto de Filosofía
Grupo Cultura, Violencia y Territorio
Instituto de Estudios Regionales
Universidad de Antioquia

Para entender mejor por qué el perdón es una respuesta moral posible ante el daño es necesario reconocer su vínculo con otros sentimientos morales: el resentimiento, la indignación, el remordimiento, la vergüenza y la culpa. Sin embargo, como actitud moral, el perdón también se relaciona con la esperanza, la confianza, la solidaridad y la fraternidad. En su conjunto, estas emociones, siempre respaldadas por razones, disponen a actuar de ciertas maneras. Muchas personas pueden optar por reclamar justicia recurriendo a las herramientas normativas disponibles o por hacer denuncias en espacios alternativos y compartidos, mediante el tejido y la construcción de la memoria colectiva.

En estos casos los sentimientos y las razones que los justifican no se reducen al resentimiento ni al deseo de venganza y retribución del daño. Podemos imaginar que en algunos casos haya, por ejemplo, vergüenza, culpa, remordimiento, tal vez por haber sobrevivido al daño, por haberlo permitido o por no haber podido evitar el daño sufrido por una persona cercana o un familiar. El universo de las emociones revela aun más su complejidad cuando establecemos relaciones entre ellas; mucho más cuando se trata de comprenderlas como respuestas posibles ante la experiencia concreta del daño. La vergüenza, el miedo, el resentimiento, la indignación, resuenan en la vida de personas afectadas, pero también en la vida de sus allegados y de las comunidades de las que son parte (familia, amigos, trabajo, barrio).

Según Ernst Tugendhat, los sentimientos morales tienen un carácter sancionatorio, es decir, son sentimientos de desaprobación o de displacer con que juzgamos una conducta o una persona. Estos sentimientos se construyen “sobre el juicio acerca de un disvalor o valor moralmente negativo” e implican creencias con las cuales juzgamos moralmente una acción, al agente de la acción, y los efectos que una acción ocasiona en la vida de quien ha sido afectado, en la vida de sus familiares y en la de la comunidad a la que pertenecen. Para Tugendhat, estos sentimientos implican no solo la capacidad de reconocer reglas morales y juzgarlas como justificadas, sino sanciones internas que se manifiestan como vergüenza cuando juzgo que soy directamente el responsable de una acción que reconozco contraria a las normas morales recíprocamente compartidas; como indignación, cuando juzgo que otra persona ha sido afectada por una acción que se considera negativa; y como resentimiento, cuando sufro las consecuencias de dicha transgresión o cuando una acción juzgada como mala me perjudica directamente.

Los sentimientos morales (indignación, resentimiento) expresan la desaprobación ante las acciones ajenas y propias, y ante sus consecuencias. Con indignación y resentimiento se rechaza la transgresión de una norma moral que se juzga como recíprocamente justificada y este rechazo exige tener la capacidad de reconocer, conforme a juicios morales sobre lo bueno, por qué dicha acción atenta contra la “vida en común” o contra el respeto por un grupo o un individuo.

Para una persona o familia que ha sido impactada por daños graves las respuestas morales no se reducen a “perdón” o “resentimiento y deseo de venganza”, entendidas como actitudes y sentimientos morales que se excluyen entre sí. Además, si comprendemos los sentimientos morales en su relación con normas y creencias sobre la dignidad, el respeto moral y las condiciones necesarias para una vida en común, es posible quizá reconocer que perdonar no es la única vía para renunciar al resentimiento y proseguir con la vida tras el daño. Por tanto, se justifica preguntarnos si porque se perdona hay que renunciar a la demanda de justicia, o si al perdonar se niega la necesidad de reivindicar la dignidad lastimada por el daño; incluso es legítimo preguntar si se pueden emprender procesos de reivindicación de la dignidad sin perdonar.

Este tipo de preguntas surge cuando partimos de la relación compleja entre diferentes formas de responder ante el daño, la cual permite admitir la necesidad de

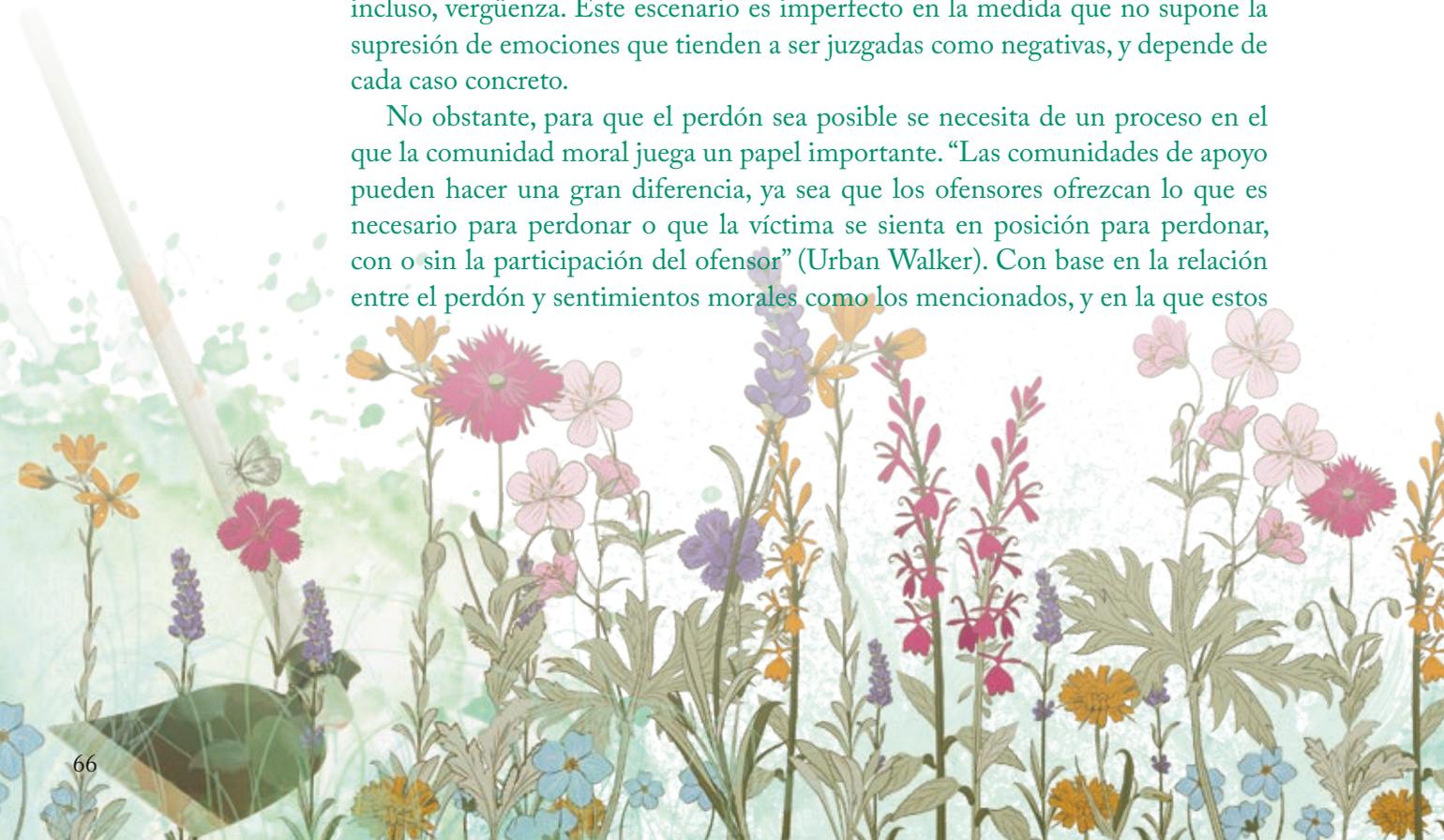


interrogar aún por la potencia moral del perdón, sobre todo si dejamos de suponer que el perdón sea condonar el daño al ofensor o reconciliarse con él (perdón intersubjetivo). Además resulta relevante preguntarnos si el perdón puede interpretarse como un proceso paralelo al de reclamación de justicia y de reivindicación de la dignidad lastimada por el daño.

En los casos del daño producido por los hechos que han desatado largos años de conflicto armado en Colombia, la indignación, el deseo de venganza, el miedo, la culpa y la vergüenza permean el escenario de respuestas ligadas al perdón. Por eso para repensar en qué medida el perdón puede ser una respuesta posible ante el daño, es necesario considerarlo como parte de una red compleja que incluye también otros sentimientos como la vindicación, la esperanza y la confianza. Sin embargo, tiende a darse por supuesto su carácter íntimo y gratuito, confinando su posibilidad como respuesta moral al ámbito privado o personal. Pero indagando por su relación con otras actitudes morales es posible preguntar por la dimensión social del perdón.

Pensando en esa relación que puede haber entre el perdón y otras actitudes morales, se puede afirmar que el perdón es como un proceso imperfecto, sin duración precisa o calculable en el tiempo, y no solo como un acto comunicativo y, algunas veces, reconciliatorio. Margaret Urban Walker señala que no hay fórmulas exactas para describirlo. Así que podemos imaginar que el escenario del perdón se manifiesta, en algunos casos, cuando una persona que carga con los costos del daño decide cada día, y con la dificultad que esto supone, que su vida no esté dirigida por razones que justifiquen devolver el daño, ni por sentimientos que expresen dicha necesidad (resentimiento o deseo de venganza). Una persona así trata de renunciar a la recriminación continua, aunque experimente intermitentemente sentimientos de resentimiento, deseos de venganza y, en algunos casos, miedo e, incluso, vergüenza. Este escenario es imperfecto en la medida que no supone la supresión de emociones que tienden a ser juzgadas como negativas, y depende de cada caso concreto.

No obstante, para que el perdón sea posible se necesita de un proceso en el que la comunidad moral juega un papel importante. “Las comunidades de apoyo pueden hacer una gran diferencia, ya sea que los ofensores ofrezcan lo que es necesario para perdonar o que la víctima se sienta en posición para perdonar, con o sin la participación del ofensor” (Urban Walker). Con base en la relación entre el perdón y sentimientos morales como los mencionados, y en la que estos



sentimientos dependen de los juicios morales compartidos de una comunidad, se define la dimensión social del perdón. Admitiendo la dimensión social del perdón se subraya, además, la importancia de la comunidad moral en ese proceso imperfecto en que puede consistir el perdonar. Por tanto, perdonar como proceso no se confina al ámbito privado, pero tampoco lo excluye.

En algunos escenarios poder perdonar supone humanizar al ofensor, juzgarlo como ser humano falible, en lugar de demonizarlo; es decir, considerarlo moralmente. Esta posibilidad no tiene que ir en contravía de la demanda de verdad y justicia; ni traducirse en un perdón reconciliatorio. Dichas posibilidades dependen del caso concreto y del proceso de “llevar el daño” que compete principalmente a la persona afectada. Por otro lado, podemos imaginar un caso en el que la víctima no juzgue favorablemente al ofensor o perpetrador del daño, es decir, no le conceda perdón moral y, sin embargo, cese de recriminarle lo sucedido intentando no replicar el daño recibido ni en su núcleo familiar ni en su comunidad. En este segundo caso, una persona podría llegar a perdonar el daño y persistir insistentemente en demandar justicia. ¿Cuál sería el aspecto común a ambos casos? Ambos procesos son respaldados por una comunidad de apoyo que permite a quienes han sido afectados recuperar su autorrespeto, reconectarse con otras personas, volver a confiar y a tener esperanza.

Independientemente de que la víctima cambie o no la opinión sobre el perpetrador del daño, si consideramos el perdón como un proceso y no solo como un acto íntimo, es posible admitir que su núcleo es menos la condonación del daño que una especie de reconfiguración de la autopercepción, de la propia historia, y de sus relaciones con otras personas. Por eso el perdón no solo ha de identificarse con el dejar o situar una experiencia dolorosa en el pasado, sino con la experiencia de mirar hacia un futuro incierto pero con esperanza. ¿Cómo? Depositando dosis de confianza en las relaciones interpersonales, encontrando respaldo en el apoyo de una comunidad, apostando por interpelar, “juntos”, las instituciones sociales y políticas, encontrando vías de construcción de memoria y espacios de testimonio, espacios que propician la reflexión intersubjetiva sobre lo sucedido. Por eso la indiferencia de las comunidades ante el daño, ante las personas que lo han padecido, puede excluir la posibilidad del perdón considerado desde el punto de vista de su potencia reparadora. 

Tugendhat, Ernst (1993). *Lecciones de ética*. Barcelona: Gedisa.

Tugendhat, Ernst (1988). *Problemas de la ética*. Barcelona: Crítica.

Urban Walker, Margaret (2006). *Moral Repair. Reconstructing Moral Relations after Wrongdoing*. Cambridge: Cambridge University Press.